



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador

**DECRETO No. 0108**  
**( 08 MAY 2015 )**

Por medio del cual se cancela un saldo de pasivos exigibles en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012 y Ordenanza 700 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante Ordenanza No. 702 del 28 de abril de 2015, por medio de la cual se faculta al Gobernador del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre de 2015

Que mediante acta No.001 del 07 de mayo del 2015, se canceló un saldo de pasivos exigibles en el presupuesto de de la vigencia fiscal 2015, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN	CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	OBJETO	SALDO EN PASIVOS
0301 - 3 - 6 1 3 1 3 - 7050	Pasivos Exigibles - Vigencia Expirada Administración Central	038 - 1	13 - 10 - 2009	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios ESMOCCA ESP	Construcción de redes de alcantarillado Urbanización San Andrés Mpio de Mocoa Dpto del Putumayo	100,000,000.00

Que por lo anteriormente expuesto,

Que en consideración de lo anterior se hace necesario cancelar el saldo que ampara dicho compromiso en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Cancelar un saldo de pasivos exigibles en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0108  
( 08 MAY 2015)

CODIGO	RUBRO	VALOR
TOTAL		100,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	100,000,000.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	100,000,000.00
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	100,000,000.00
0301 - 031504	PASIVOS EXIGIBLES	100,000,000.00
0301 - 03150401	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA	100,000,000.00
0301 - 0315040101	ADMINISTRACION CENTRAL	100,000,000.00
0301 - 031504010116 - 7050	REGALIAS PETROLERAS	100,000,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Cancelar un saldo de pasivos exigibles en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL			100,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL		100,000,000.00
0301 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		100,000,000.00
0301 - 3 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		100,000,000.00
0301 - 3 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		100,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		100,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		100,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1 3 - 7050	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIA EXPIRADA ADMINISTRACION CENTRAL	REGALIAS PETROLERAS	100,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Informese a las oficinas correspondientes, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 08 MAY 2015

  
JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jaiaro F. Rosero V.  
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.  
Prof. Esp. ( E ) Presupuesto.

Elaboró: Aide Zambrano R.  
Profesional Apoyo Presupuesto